

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 DIC 2016

DECRETO REGISTRADO N° 2052 /

VISTOS:

- Lo dispuestos por los artículos 5°, 6°, 13°, 14°, 27°, 28°, 33°, 34°, 35° y 36° de la Ley N° 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la Carrera Funcionaria.
- La Ley N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- El Dictamen N° 3.960 del 05/11/97 del Boletín de Jurisprudencia Municipal que señala que las comisiones pueden actuar con sólo dos de los miembros a que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 19.378.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695/88".
- Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 02 de mayo del año 2016, Aprobación de las Bases del llamado a Concurso Cargo Director de CESFAM – SAPU de Concón:
- Bases Generales de Concurso Público Director Consultorio y Sapu de Concón.
- Acta de Comisión Concurso informa seleccionados.
- La providencia Alcaldicia en el Acta de la comisión, donde decide el Director el Consultorio-SAPU de Concón.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°813 de fecha 28 de noviembre del año 2016.-
- Currículum Vitae, Cédula de Identidad, Título, Certificado de reconocimiento, Certificado de inscripción en la Superintendencia de salud, Informe de antecedentes de Antecedentes, Declaración Jurada, Certificados de experiencias y certificados de Capacitaciones, carrera funcionaria Cesfam Concon.

D E C R E T O

1. - **NOMBRASE** como **Director del CESFAM y SAPU de Concón** a **D. CARLOS MUÑOZ RAMOS**, Cédula de Id por un período de 3 años, a contar del día 05 de Diciembre del año 2016 y hasta el día 05 de Diciembre del año 2019.

2. - El Nombramiento es por 44 horas semanales y las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría "A" Nivel "13" y tendrá derecho a percibir un 30% por Responsabilidad Directiva, una Asignación del 10% de Postgrado y un 15% de Asignación de Desempeño Difícil fijada anualmente por Decreto Supremo del Ministerio de Salud.

3. - El costo que irroga este Decreto imputese al presupuesto vigente, Subtítulo 21 02 Ítem Gasto en Personal Adscrito al Establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR FERNANDEZ ESPINOZA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Direccion de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

OSG/MCD/MEG/evp